

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 OCT. 2004

VISTO la realización del Simposio-Jurídico "A Cien Años de la Presencia Permanente e Ininterrumpida de la Argentina en la Antártida": declarada de Interés por Presidencia de la Nación mediante Resolución S.G. 660, Senado de la Nación Resolución S 1634/04, Gobierno Provincial Decreto N° 3539/04, Legislatura Provincial Resolución de Cámara N° 153/04, Concejo Deliberante de Ushuaia Resolución N°233/04 y Universidad Nacional de Córdoba Resolución N° 1545/04; Y

CONSIDERANDO

Que se ha requerido que a través de la Dirección de Prensa de la Cámara se gestione el servicio de locución para los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año, en el Acto de Recepción, Agasajo, Apertura y en el Acto de Clausura de dicho Simposio.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00001590 correspondiente a M.V. PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS, RADIALES Y TELEVISIVAS de Orlando Ventura y Josefina Murphy, por el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de servicio de locución.

Que la presente se encuadra en la excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de esta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "B"0001-00001590 correspondiente a M.V. PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS, RADIALES Y TELEVISIVAS de Orlando Ventura y Josefina Murphy, por el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de servicio de locución en el Simposio-Jurídico "A Cien Años de la Presencia Permanente e Ininterrumpida de la Argentina en la Antártida" que se llevó a cabo en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR los gastos que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 427 / 04

